



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXV - Nº 160
CORDOBA, (R.A.) LUNES 31 DE AGOSTO DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Poder Ejecutivo

Decreto Nº 871

Córdoba, 1º de Julio de 2009

VISTO: El expediente N° 0426-060585/2009, del registro del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo.

Y CONSIDERANDO:

Que el día 09 de Mayo de 2000, el Estado Provincial, la Municipalidad de la ciudad de Córdoba, la Unión Obrera de la Construcción, la Cámara de la Construcción y la Unión Argentina de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, suscribieron el Acta Constitutiva para la conformación de una "Comisión Cuatripartita de Trabajo para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción".

Que en este acto, se resolvió conformar un equipo técnico de trabajo que analiza la realidad que atravesaba la industria de la construcción, en especial lo atinente a los riesgos de la actividad, a fin de elaborar una serie de condiciones del medio ambiente y del trabajo en la jurisdicción provincial, implementando, a su vez, programas de prevención de los riesgos de la industria de la construcción.

Que a lo largo de su actividad, el referido equipo técnico ha llevado a cabo una labor altamente significativa, lo que se ve reflejado en los diversos planes de acción ejecutados en los últimos años, tendientes a concretar los objetivos propuestos.

Que la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo de la Provincia, solicita la institucionalización de la Comisión Cuatripartita, fundada en la necesidad de mejorar las condiciones de higiene y seguridad en la industria de la construcción.

Que asimismo, se resalta la naturaleza

Crean Comisión Cuatripartita de Trabajo

Para el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo en la industria de la construcción de la Provincia de Córdoba.

riesgosa de la actividad de la construcción y lo importante que resulta optimizar los programas de prevención de accidentes de trabajo, a través de la participación de todos los actores sociales involucrados en aquélla, como así también el estricto cumplimiento de las normas nacionales y provinciales sobre higiene y seguridad en la industria de la construcción.

Por ello, lo dictaminado por la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo con el N° 139/09 y por Fiscalía de Estado bajo N° 497/09;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE la "Comisión Cuatripartita de Trabajo para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción de la Provincia de Córdoba", la que analizará, evaluará, coordinará y determinará el alcance de las políticas y acciones para el mejoramiento de las condiciones del trabajo en la industria de la construcción, en la jurisdicción provincial.

ARTÍCULO 2º.- LA Comisión Cuatripartita de Trabajo para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción de la Provincia de Córdoba tendrá su sede en la ciudad de Córdoba y podrá establecer delegaciones regionales cuando así lo requiera el mejor

ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 3º.- LA Comisión Cuatripartita de Trabajo para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción de la Provincia de Córdoba, tendrá las siguientes funciones:

- Promover acciones para la capacitación de futuros profesionales y agentes vinculados a la actividad de la construcción, profundizando principalmente en conceptos sobre higiene y seguridad en la construcción.
- Promover campañas de difusión, a través de medios gráficos, radiales, televisivos e informáticos, con el objeto de concientizar a los diversos sectores vinculados a la actividad de la construcción en materia de prevención de riesgos del trabajo.
- Promover la articulación de programas relacionados con la seguridad, higiene, medio ambiente y prevención de riesgos de trabajo en el ámbito de la construcción.
- Recopilar y sistematizar información, estudios y publicaciones relacionados con las problemáticas en la actividad de la construcción.
- Asesorar a los Poderes del Estado Provincial, municipios y comunas y a los demás organismos públicos y privados que lo requieran, con relación a la problemática de la seguridad, higiene y medio ambiente en la actividad de la construcción.
- Promover, a instancias del Presidente de la Comisión, la creación de Comisiones Municipales o Regionales, como unidades de colaboración y coordinación

con la Comisión Provincial.

g) Realizar todos los demás actos que resulten necesarios para el eficaz cumplimiento de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO 4º.- LA Comisión Cuatripartita de Trabajo para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción de la Provincia de Córdoba, será presidida por el señor Secretario de Trabajo y se invitará a designar un integrante, a cada uno de los siguientes Organismos:

- Municipalidad de la ciudad de Córdoba.
- Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación.
- Universidad Nacional de Córdoba.
- Universidad Tecnológica Nacional.
- Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina UOCRA Filial Córdoba.
- Colegio Profesional de Ingenieros Especialistas de Córdoba.
- Colegio Profesional de Ingenieros Civiles de Córdoba.
- Colegio Profesional de Arquitectos de la Provincia de Córdoba.
- Caja de Previsión de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura y Profesionales de la Construcción de la Provincia de Córdoba.
- Colegio de Maestros Mayor de Obras de la Provincia de Córdoba.
- Unión Argentina de Aseguradoras de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 5º.- EL Secretario de Trabajo efectuará las convocatorias correspondientes para la designación de

los miembros que conformarán la Comisión Cuatripartita de Trabajo para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 6º.- LOS integrantes de la Comisión desempeñarán sus funciones en forma honoraria, sin derecho a compensación ni retribución alguna.

ARTÍCULO 7º.- EL Secretario de Trabajo, en su condición de Presidente de la Cuatripartita de Trabajo para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción de la Provincia de Córdoba, tendrá las siguientes facultades:

- Representar oficialmente a la Comisión.
- Presidir las sesiones de la Comisión.
- Informar, difundir y ejecutar las actividades, acciones y resoluciones de la Comisión.
- Convocar a la Comisión a reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario o conveniente.
- Administrar los recursos de la Comisión.
- Designar a las personas que lo reemplazarán en sus funciones, en caso de ausencia o impedimento y, en general, realizar todos los actos jurídicos que hagan a su competencia.

ARTÍCULO 8º.- LA Comisión Cuatripartita de Trabajo para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción de la Provincia de Córdoba, podrá establecer salas temáticas, a fin de un tratamiento especializado de la problemática abordada.

ARTÍCULO 9º.- LA Comisión Cuatripartita de Trabajo para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 871

de Trabajo en la Industria de la Construcción de la Provincia de Córdoba, podrá, a instancias de su Presidente, invitar a otros Organismos Públicos, Organizaciones Sindicales, Empresariales y de la Sociedad Civil, vinculados a la actividad de la construcción a integrar dicha Comisión.

ARTÍCULO 10°.- LA Comisión Cuatripartita de Trabajo para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción de la Provincia de Córdoba, deberá

dictar un Reglamento Interno de funcionamiento, el que será aprobado por resolución del señor Ministro de Industria, Comercio y Trabajo.

ARTÍCULO 11°.- FACÚLTASE al Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo, a dictar las normas interpretativas y/o complementarias que resulten necesarias a fin de la correcta implementación del presente.

ARTÍCULO 12°.- LOS gastos de infraestructura, apoyo administrativo, difusión y funcionamiento que demande la Comisión Cuatripartita de Trabajo para

el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción de la Provincia de Córdoba, serán afrontados con recursos asignados presupuestariamente a la Secretaría de Trabajo, debiendo el Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo, en caso de corresponder, gestionar ante el Ministerio de Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 13°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Industria, Comercio y Trabajo y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 14°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ROBERTO HUGO AVALLE
MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
TRABAJO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 605

Córdoba, 13 de mayo de 2009

VISTO: el expediente N° 0045-014069/07 (Cuerpos 1 a 4), en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución N° 00102/09 se adjudique la ejecución de los trabajos de la obra: "PUENTE VADO SOBRE EL RÍO LOS SAUCES EN EL BALNEARIO SAN SEBASTIÁN DE LA LOCALIDAD DE MINA CLAVERO - DEPARTAMENTO: SAN ALBERTO - PROVINCIA DE CÓRDOBA" a la Empresa ARC S.R.L., por la suma de \$1.936.313,80.

Y CONSIDERANDO:

Que concretado el pertinente llamado se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada el efecto, que obra a fs. 155/156 de autos.

Que dada intervención a la Comisión de Estudios de las Ofertas, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto N° 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas y actual artículo 29 de la Ley 8614, se expide a fs. 735/738 aconsejando la adjudicación a la propuesta de la empresa ARC S.R.L., por resultar la de más bajo precio, todo lo cual fue ratificado a fs. 739/740.

Que en virtud de la objeción a dicha propuesta relacionada con el artículo 13 del Pliego Particular de Condiciones, obra a fs. 741 solicitud del señor Vocal del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, sobre plantel y equipo afectado a obra, y habiendo adjuntado la empresa ARC S.R.L. la documental de fs. 742/743, la repartición entendió como satisfecho el requerimiento efectuado conforme providencia del señor Presidente de la citada Dirección (fs. 743 vta.), que dispone dar curso al trámite de adjudicación.

Que a fs. 745 de autos se ha incorporado la afectación presupuestaria del gasto de conformidad a las previsiones del artículo 13 de la Ley 8614.

Que obra en autos el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 0002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las previsiones de la Ley N° 5901 - T.O. 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 119/09 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 347/09.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICÁSE la ejecución de los trabajos de la obra:

"PUENTE VADO SOBRE EL RÍO LOS SAUCES EN EL BALNEARIO SAN SEBASTIÁN DE LA LOCALIDAD DE MINA CLAVERO - DEPARTAMENTO: SAN ALBERTO - PROVINCIA DE CÓRDOBA" a la Empresa ARC S.R.L., por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.936.313,80).

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.936.313,80), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 1529/09
Jurisdicción 1.50 - Subprograma 504/2
Proyecto 2362 - Partidas: Principal 12
Parcial 06 - Obra 236205 del P.V. \$ 1.383.000,00

Preventivo Futuro Año 2010
Afectación Futura N° 101 \$ 553.313,80

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente, para lo cual el adjudicatario deberá cumplimentar los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual.

Decreto N° 1125

Córdoba, 13 de Agosto de 2009

VISTO: El Expediente N° 0435-058372/2009, Registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Director de la firma Inforcampo Exposiciones S. A., Ing. Agr. Aldo Alejandro Ferrari, solicita un subsidio no reintegrable destinado a afrontar parcialmente los gastos derivados de la organización de la Exposición Lechera del MERCOSUR denominada "Mercoláctea 2009", llevada a cabo en la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo de esta Provincia de Córdoba entre los días siete (7) al diez (10) de Mayo del año en curso.

Que la citada exposición amplió su magnitud y convocatoria a toda la cadena lechera a través de un número récord de expositores, siendo la mayor muestra y remate de ganado lechero en el año, contando con la presencia de jurados internacionales realizándose, además, el 5° Concurso Nacional de Dulce de Leche, el 6° Concurso Nacional de Queso, el 2° Concurso de Quesos del Exterior, el 5° Salón de Sabor, la 6ª Ronda de Negocios Nacional e Internacional, el 6° Concurso Nacional de Forrajes Conservados, las 6ª Olimpiadas Lácteas Nacionales, el 9° Simposio Internacional de Capacitación en Lechería, el Curso de Orientación Vocacional para Alumnos y presentándose, como novedad, las Olimpiadas Lácteas a las cuales fueron invitadas todas las Escuelas de Sudamérica.

Que se acompaña documentación que acredita la existencia de la sociedad y su personería jurídica según constancia de la Inspección General de Justicia.

Que la ayuda económica consiste en el aporte de la suma de Pesos Trescientos Ochenta Mil (\$ 380.000).

Que el señor Aldo Alejandro Ferrari, D.N.I. N° 13.851.216 y el señor Alejandro Sanmartino, D.N.I. N° 16.581.043, en su carácter

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

de Director Suplente y Socio, respectivamente, de la firma en cuestión, con domicilio a todo efecto en el de la sede social de la entidad sito en calle Gobernador Valentín Vergara N° 1485 de la localidad de Vicente López de la Provincia de Buenos Aires, serán los responsables de rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos ante la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, sita en calle 27 de Abril 172, 4to. Piso de la Ciudad de Córdoba, en el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de percepción de los fondos que se otorgan.

Que se encuentra incorporado en autos el Documento de Contabilidad - Afectación Preventiva N° 1051/2009 a efectos de atender la erogación de autos.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial y el artículo 80 de la Ley 9086, la Ley 9575, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos bajo el N° 297/09 y por Fiscalía de Estado bajo N° 675/09;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un subsidio no reintegrable a favor de la firma Inforcampo Exposiciones S. A., por la suma de Pesos Trescientos Ochenta Mil (\$ 380.000), destinado a afrontar parcialmente los gastos derivados de la Exposición Lechera del MERCOSUR denominada Mercoláctea 2009.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNÁSE a los señores Director Suplente de la entidad, Ing. Agr. Aldo Alejandro Ferrari, D.N.I. N° 13.851.216 y Socio Alejandro Sanmartino, D.N.I. N° 16.581.043, con domicilio a todo efecto en el de la sede social sito en calle Gobernador Valentín Vergara N° 1485 de la localidad de Vicente López de la Provincia de Buenos Aires, como responsables de percibir y rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos ante la Dirección de Administración, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, sita en calle 27 de Abril 172, 4to. Piso de

la Ciudad de Córdoba, en el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar desde la fecha de percepción de los fondos que se otorgan.

ARTÍCULO 3°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de pesos Trescientos Ochenta Mil (\$ 380.000) a la Jurisdicción 1.25, Programa 250, Partida Principal 06, Partida Parcial 06, Subparcial 10, Transferencias a Empresas Privadas del P. V.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección de Administración, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS MARIO GUTIERREZ
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 251

Córdoba, 24 de agosto de 2009

VISTO: el Expediente N° 0423-033420/2009 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de La Para, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 19 de Mayo de 2009, por vecinos e instituciones de la Localidad de La Para.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del Ministerio Gobierno N° 03/09.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Sub Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales - Interior -, en el Registro creado al efecto.

Que en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, la Junta de Participación, como auxiliar del sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la prevención integral, debiendo atender las específicas problemáticas locales y/o regionales.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio de Gobierno bajo el N° 359/2009,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de La Para, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS a los señores Carlos Martín

GUZMAN (M.I. N° 25.610.867) y Alicia del Carmen ROSALES (M.I. N°14.655.508) como Coordinadores.

ARTÍCULO 2°.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

Resolución N° 252

Córdoba, 24 de agosto de 2009

VISTO: el Expediente N° 0423-033452/2009 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio Portal de Paz, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 31 de Mayo de 2009, por vecinos e instituciones de Barrio Portal de Paz.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del Ministerio Gobierno N° 03/09.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Sub Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales - Capital-, en el Registro creado al efecto.

Que en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, la Junta de Participación, como auxiliar del sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la prevención integral, debiendo atender las específicas problemáticas locales y/o regionales.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio de Gobierno bajo el N° 351/2009,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio Portal de Paz, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS a los señores Daniel LATORRE (M.I. N°17.385.270) y José GRIMI (M.I. N°13.927.600) como Coordinadores.

ARTÍCULO 2°.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

Resolución N° 241

Córdoba, 24 de agosto de 2009

VISTO: el Expediente N° 0423-033426/2009 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio La Fraternidad, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta

de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 07 de Mayo de 2009, por vecinos e instituciones de Barrio La Fraternidad.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del Ministerio Gobierno N° 03/09.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Sub Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales - Capital-, en el Registro creado al efecto.

Que en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, la Junta de Participación, como auxiliar del sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la prevención integral, debiendo atender las específicas problemáticas locales y/o regionales.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio de Gobierno bajo el N° 355/2009,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio La Fraternidad, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba y por DESIGNADAS a las señoras Silvia Ester DÍAZ (M.I. N° 5.697.172) y Liliana QUINTEROS (M.I. N° 14.154.067) como Coordinadoras.

ARTÍCULO 2°.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

Resolución N° 240

Córdoba, 24 de agosto de 2009

VISTO: el Expediente N° 0423-033424/2009 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de los Barrios Oña y Ampliación Oña, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 03 de Junio de 2009, por vecinos e instituciones de los Barrios Oña y Ampliación Oña.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 03/09

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Sub Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales - Capital -, en el Registro creado al efecto.

Que en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, la Junta de Participación, como auxiliar del sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la prevención integral, debiendo atender las específicas problemáticas locales y/o regionales.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de

VIENE DE PAGINA 3
RESOLUCIÓN Nº 240

Asuntos Legales de este Ministerio de Gobierno bajo el N° 348/2009,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de los Barrios Oña y Ampliación Oña, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS a los señores Silvestre Humberto GÓMEZ (M.I. N° 7.645.981) y Mario Héctor MORENO (M.I. N°12.244.609) como Coordinadores.

ARTÍCULO 2°.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

Resolución N° 250

Córdoba, 24 de agosto de 2009

VISTO: el Expediente N° 0423-033425/2009 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio 1° de Julio, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 18 de Mayo de 2009, por vecinos e instituciones de Barrio 1° de Julio.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 03/09.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Sub Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales - Capital-, en el Registro creado al efecto.

Que en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, la Junta de Participación, como auxiliar del sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la prevención integral, debiendo atender las específicas problemáticas locales y/o regionales.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio de Gobierno bajo el N° 349/2009,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio 1° de Julio, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS a los señores Juan Carlos Alberto INFANTE (M.I. N° 5.523.192) y Juana Beatriz NIETO (M.I. N° 16.664.236) como Coordinadores.

ARTÍCULO 2°.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION N° 091 - 12/08/08 - OTORGAR la Ampliación del Financiamiento oportunamente concedido a la Asociación de Mecánicos de Córdoba - (A.M.C.), por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Setenta Y Siete Mil Setecientos Ochenta Y Cuatro Con Cuarenta Y Un Centavos (\$ 1.377.784,41), para realizar la Cuarta Etapa de la Obra: "Construcción de 400 Viviendas e Infraestructura en el Complejo Habitacional Smata II". s/ Expte.N° 0135-022256/08.-

RESOLUCION N° 093 - 12/08/08 - OTORGAR la Ampliación del Financiamiento oportunamente concedido a la Asociación Libre de Empleados de Correos y Telecomunicaciones - ALECYT, por la suma de Pesos Tres Millones Ciento Noventa Y Tres Mil Cuatrocientos Dieciocho Con Treinta Y Dos Centavos (\$ 3.193.418,32), para realizar la Tercera Etapa de la Obra: "Construcción de 540 departamentos en el Complejo Balcones Del Chateau". s/ Expte.N° 0135-022255/08.-

RESOLUCION N° 067 - 22/06/09 - APROBAR el des-cargo parcial del Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 360/09 - Compromiso N° 139/09, por la suma de Pesos Tres Millones (\$ -3.000.000,00), desafectando dicho monto del Programa 509/3 - Partidas: Principal 12 - Parcial 06 del P.V., según Afectación Preventiva N° 7395/09 - Compromiso N° 1272/09 (fs. 6) y consecuentemente IMPUTAR dicha suma al ejercicio futuro 2010, conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio de acuerdo al siguiente detalle: Documento de Contabilidad - Afectación Preventiva N° 7396/09 - Compromiso N° 1273/09 - Jurisdicción 1.50- Compromiso Futuro Año 2010- Afectación Futura N° 92 ... \$ 3.000.000,00. s/ Expte.N° 0451-056199/09.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION N° 32 - 21/04/09 - IMPUTAR el egreso que implique el cumplimiento del Convenio celebrado con fecha 28 de junio de 2008 entre la Provincia de Córdoba representada por el Señor Gobernador, Cr. Juan Schiaretti por una parte y la Municipalidad de San Francisco representada por su Intendente, señor Martín M. Llaryora por la otra, para la ejecución de la Obra: "Pavimentación De Calle Gabotto, Pasaje Estados Unidos, Pasaje Canadá Y Calle Costa Rica -todas entre las calles Salta y Libertad- De La Ciudad De San Francisco, por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 1379/09, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Subprograma 504/2, Proyecto 2416, Partidas: Principal 12, Parcial 06, Obra 241612 del P.V. s/ Expte.N° 0045-014540/08.-

RESOLUCION N° 50 - 05/06/09 - ADJUDICAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "Proyecto Y Construcción De A°P° En Rotonda Ruta Provincial E-53 Río Ceballos - Rotonda Ruta Provincial E-53 Intersección Camino El Cuadrado - Ruta Provincial E-53 Salsipuedes" a la Empresa Universal Electric S.A. por la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta Y Seis Mil Novecientos Cuarenta Y Nueve Con Ochenta Y Siete Centavos (\$ 646.949,87). s/ Expte.N° 0045-014737/08.-

RESOLUCION N° 53 - 10/06/09 - APROBAR el Convenio suscripto con fecha 10 de noviembre de 2008, entre la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representada en ese acto por el señor Presidente de la citada Dirección, Ingeniero Civil Guillermo ELORZA por una parte, y la Comuna de Villa La Bolsa, representada

por su Presidenta, Dña Norma RABELLINO, por la otra, el que como ANEXO I, compuesto de dos (2) fojas, integra la presente Resolución. AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "Iluminación Rotonda Ruta Provincial N° 5 - Villa La Bolsa" y consecuentemente ADJUDICAR directamente los mismos a la Comuna de Villa La Bolsa, por la suma de Pesos Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Treinta Y Cinco Con Veinticinco Centavos (\$ 119.835,25) conforme las cláusulas establecidas en el convenio aprobado en el artículo 1° s/ Expte.N° 0045-014716/08.-

RESOLUCION N° 62 - 13/07/09 -APROBAR el Convenio suscripto con fecha 19 de febrero de 2008, entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos representada por su Subsecretario Ingeniero Jorge Abdel MASIH por una parte y la Comuna de Tinoco representada por su Presidente, Señor Heberto Gustavo BUSTOS por la otra, que como ANEXO I, compuesto de UNA (1) foja integra la presente resolución. APROBAR la contratación directa para la ejecución de la obra:"Protección Casco Urbano De Tinoco - Mejoramiento Cauce Río Carnero - Departamento Colón" y consecuentemente ADJUDICAR la misma a la Comuna de Tinoco por la suma de Pesos Quinientos Ochenta Y Cinco Mil Doscientos Veintisiete Con Cincuenta Y Cuatro Centavos (\$ 585.227,54). s/ Expte. N°0416-054259/08.-

RESOLUCION N° 65 - 17/07/09 -RECHAZAR el pedido de la segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos formulado por la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, contratista de la obra: "Ejecución De Las Tareas De Reparaciones y Refuncionalización que oportunamente se determinen para la realización del Programa De Reparaciones Y Refuncionalización De Edificios Escolares - Zona F - Ciudad De Córdoba - Departamento Capital - Provincia De Córdoba", en virtud de no configurarse lo prescripto por el artículo 3 del Decreto N° 73/05. s/ Expte. N°0047-013387/08/R5/09.-

**SECRETARIA DE TRANSPORTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS**

RESOLUCION N° 03 - 09/03/09 - APROBAR el Acta Acuerdo de la segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "Gasoducto De Alimentación y Estación Reductora De Presión Y Odorización Para Abastecimiento De Gas Natural A La Localidad De Arroyo ALGODÓN", por la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Cuatro Con Veintisiete Centavos (\$ 62.184,27), suscripta con fecha 29 de noviembre de 2007 entre el señor Ricardo Luis OTTOGALLI, actual Subsecretario de Infraestructura y Programas, en representación de la Provincia de Córdoba por una parte y por la otra el Ing. Héctor Osvaldo CARBONARI, en representación de la Empresa ACLADE S.R.L., contratista de la obra, que como ANEXO I compuesto por CUATRO (4) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución.APROBAR el Acta Acuerdo de la tercera Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "Gasoducto De Alimentación Y Estación Reductora De Presión Y Odorización Para Abastecimiento De Gas Natural A La Localidad De Arroyo Algodón", por la suma de Pesos Dieciséis Mil Novecientos Doce Con Cincuenta Y Seis Centavos (\$ 16.912,56), suscripta con fecha 9 de junio de 2008 entre el señor Ricardo Luis Ottogalli, actual Subsecretario de Infraestructura y Programas, en representación de la Provincia de Córdoba por una parte y por la otra el Ing. Héctor Osvaldo CARBONARI, en representación de la Empresa ACLADE S.R.L. contratista de la obra, que como ANEXO II compuesto por CUATRO (4) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución. s/ Expte.N° 0498-029316/06 (Cuerpos 1 al 4).-

RESOLUCION Nº 015 - 14/05/09 - RECTIFICAR el artículo 3º de la Resolución de esta Secretaría Nº 003 de fecha 9 de marzo de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de Pesos Setenta Y Nueve Mil Noventa Y Seis Con Ochenta Y Tres Centavos (\$ 79.096,83), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo al siguiente detalle: Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 5183/09 Jurisdicción 1.50 - Subprograma 509/3 - Partidas: Principal 12 -Parcial 06 - del P.V.....\$ 62.184,27- Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 5184/09 Jurisdicción 1.50 -Subprograma 509/3 - Partidas: Principal 12 -Parcial 06 - del P.V.\$ 16.912,56". s/ Expte. Nº 0498-029316/06 (Cuerpos 1 al 4).-

RESOLUCION Nº 019 - 14/07/09 - DISPONER la devolución de la Garantía de Anticipo Financiero constituida por la Empresa Concor S.A. Y Cia. Anglo Cordoba De Tierras S.A. - U.T.E. de la obra "Instalación De Sistemas Generadores De Energía Y Obras Complementarias, Con Provisión De Materiales Y Equipos Para Dotar De Infraestructura Eléctrica Fotovoltaica A Ochenta Y Cinco (85) Escuelas Rurales - Cuarta Etapa Y Ampliación", emitida por Aseguradores De Cauciones S.A. - Compañía De Seguros Nº 642.348. s/ Expte. Nº 0498-029337/06/R1/09 .-

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

RESOLUCION Nº 185 - 6/04/2009 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa MA-COR S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Marcopolo, modelo del año 2004, chasis Nº 93PB06B304C011760, motor Nº 4106305, de 19 asientos, Tacógrafo VDO 1294557, Dominio Nº EJR 050, chapa MOP Nº RD 2692. s/ Expte. Nº 0048.31455/09.-

RESOLUCION Nº 186 - 6/04/2009 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Carlos Eduardo PEDRAZA, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Fiat, modelo del año 1997, chasis Nº ZFA230000V5405330, motor Nº 22002383277202242333, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac T6980, Dominio Nº BOM 069, chapa MOP Nº E 1632. s/ Expte. Nº 0048.31453/09.-

RESOLUCION Nº 187 - 6/04/2009 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa MA-COR S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Fiat, modelo del año 2001, chasis Nº 93PB06B301C003620, motor Nº 4065386, de 19 asientos, Tacógrafo VDO 1116757, Dominio Nº DVN 111, chapa MOP Nº RD 2605. s/ Expte. Nº 0048.31336/09.-

RESOLUCION Nº 188 - 7/04/2009 - AUTORIZAR a la empresa MALVINAS ARGENTINAS S.R.L. para que preste en temporada de Invierno 2009 los horarios obrantes a fs. 16 a 25 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. s/ Expte. Nº 0048.31478/09.-

RESOLUCION Nº 189 - 7/04/2009 - AUTORIZAR a la empresa EMPRENDIMIENTOS S.R.L. para que preste con carácter de UNIFORMES los horarios diagramados a fs. 7, 8, 9, 10, 14, 15, 19, 20 y 22 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. s/ Expte. Nº 0048.31447/09.-

RESOLUCION Nº 190 - 7/04/2009 - AUTORIZAR a la empresa EMPRENDIMIENTOS S.R.L. para que preste con carácter de UNIFORMES los horarios diagramados a fs. 7, 8, 12, 15, 17 y 19 de autos, hasta tanto se resuelvan

las nuevas concesiones según Decreto Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. s/ Expte. Nº 0048.31448/09.-

RESOLUCION Nº 191 - 8/04/2009 - AUTORIZAR al señor Juan Cruz FINIS -D.N.I. Nº 29.654.274-, C.U.I.T. Nº 20-29654274-2, Ingresos Brutos Nº 218137784, con domicilio en Av. Poeta Lugones 76, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar de transporte, con centro en VILLA CARLOS PAZ y bajo de denominación de "PAISAJES SERRANOS". AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido al señor Juan Cruz FINIS, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2009, chasis Nº 8AC9046639E014606, motor Nº 611.981-70-092743, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac 19150, Dominio Nº HRQ 882, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1615. s/ Expte. Nº 0048.31367/09.-

RESOLUCION Nº 192 - 13/04/2009 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa VALLECOR S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Iveco, modelo del año 2008, chasis Nº 93ZK53B0188404733, motor Nº 7040780, de 18 asientos, Tacógrafo Digitac 18725, Dominio Nº HLX 194, adjudicándole la chapa MOP Nº RD 2910. s/ Expte. Nº 0048.31031/08.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN Nº 874- 10/11/2008 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero Nº 3, Los Cisnes, y en consecuencia autorizar la venta de una Pala cargadora MICHIGAN 175- Chasis 20C247A270- Serie 1364- Motor Vial 1114 Mercedes y una Niveladora de arrastre marca TBeH2- Modelo N 8 4R, de su propiedad, en el estado en que se encuentran, destinando su producido para la compra de una Niveladora de Arrastre TBeH Nº 10E 3600, debiendo acompañar la documentación fehaciente de la operación efectuada. C.I. Nº 435779 045 62 208.-

RESOLUCIÓN Nº 875 - 10/11/2008 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero Nº 72, General Cabrera, y en consecuencia autorizar la venta de una Pick-Up Chevrolet Modelo C-10 - Motor Nº PA4175154- Chasis Nº F005412, año 1971, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para la compra de una Pick-up Ford F100, año 1981 en buen estado de uso, debiendo acompañar la documentación fehaciente de la operación efectuada. C.I. Nº 449349 045 93 708.-

RESOLUCIÓN Nº 876 - 10/11/2008 - Aprobar el Acta Nº 127 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 123, Monte Maíz, efectuada el 06 de agosto de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y a la elección de reemplazantes de los miembros renunciantes de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venían cumpliendo los señores Sergio Carattoli, DNI Nº 21.076.195, y Hugo GORGUETTI, DNI Nº 16.641.866, quienes se desempeñaban en los cargos de Secretario y 3er Vocal respectivamente, en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución Nº 00981, de fecha 02 de noviembre de 2006. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1º de la presente, regirá a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Félix Mottura. DNI. Nº 6.562.519 - Tesorero: Hugo Gorgueti DNI. Nº 16.641.866- 1º Vocal: Alberto Montechiore DNI. Nº 23.727.520 -2º Vocal: Néstor Banchetti DNI. Nº 11.295.082. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 2º de la presente, que los mandatos de los señores Martín Pouce, DNI Nº 25.240.633 y Raúl Balfagón, DNI Nº 14.544.743 quienes resultaran electos como Secretario y 3er Vocal respectivamente, tienen vigencia hasta la fecha en que

finaliza el período por el que fueron electos sus antecesores. s/ Expte. Nº 28878/1958.-

RESOLUCIÓN Nº 877 - 10/11/2008 - Aprobar el Acta de fs. 487/488 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 379, San Carlos Minas, efectuada el 15 de Agosto de 2008, referida a la aprobación del Estatuto. s/ Expte. Nº 302-03840/70.-

RESOLUCIÓN Nº 878 - 10/11/2008 - Aprobar el Acta Nº 200, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 275, Luca, efectuada el 6 de diciembre de 2007, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Domingo D. Chiappero. DNI Nº 14.210.709 -Secretario: Eduardo A. Colombano DNI Nº 28.614.046 -3º Vocal: Sergio Nuñez. DNI Nº 17.483.936 (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Luca s/Ordenanza Nº 001/2008): 4º Vocal: Pedro F. Colombano DNI Nº 6.604.052 -Rev.de Cuentas: Juan P. Rivata DNI. Nº 6.609.066 -Rev.de Cuentas: Pedro C. Castagno DNI Nº 10.959.172 Y por el término de dos (2) años, los siguientes cargos: Vice-Presidente: Carlos A. Castagno. .DNI Nº 21.125.781- Tesorero: Andrés J. López .DNI Nº 10.204.514- 1º Vocal: Juan C. López . DNI Nº 5.270.077 - 2º Vocal: Mauricio Colombano DNI Nº 22.496.879. s/ Expte. Nº 32005/61

RESOLUCIÓN Nº 879 - 10/11/2008 - Rectificar el Art. 1º de la Resolución Nº 00713, de fecha 17 de septiembre de 2008, en lo referente al nombre del Tesorero donde dice Orfeo GARCIA, debe decir Roque Olfeo GARCIA, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. s/ Expte. Nº 39205/68.-

RESOLUCIÓN Nº 837 - 21/10/2008 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero Nº 359, Las Cortaderas, y en consecuencia autorizar la venta de un Tractor Fiat R-60- Año 1960 y un Camión Ford 700 Año 1971- Dominio WHW-216- Motor Perkins Nº PA. 6410402- Chasis Nº KA6LLS-32689, de su propiedad, en el estado en que se encuentran, destinando su producido para la compra de una pala de arrastre de 3,5 m3 de capacidad y una rastra doble acción, debiendo acompañar la documentación fehaciente de la operación efectuada. C.I. Nº 508946 045 27 208.-

RESOLUCIÓN Nº 838 - 21/10/2008 - Prestar acuerdo a lo actuado por el Consorcio Caminero Nº 353, Colonia El Árbol, en la venta de un Tractor marca Fiat - modelo 780, sin Cabina, Código Nº 41108, de su propiedad y en el estado en que se encontraba y en la compra de un Tractor marca Paunny- Modelo 250 A de 160 CV. Efectuar un llamado de atención al citado Consorcio, para que en lo sucesivo se abstenga de efectuar cualquier tipo de operación sin contar con la autorización previa de esta Dirección Provincial de Vialidad. C.I. Nº 509007 045 04 008.-

RESOLUCIÓN Nº 839 - 21/10/2008 - Prestar acuerdo a lo actuado por el Consorcio Caminero Nº 302, Tío Pujio, en la venta de un Tractor Zanella 220 motor Nº 60590489, de su propiedad y en el estado en que se encontraba y en la compra de un Tractor marca Valtra modelo BH 145 de 153 HP. Efectuar un llamado de atención al citado Consorcio, para que en lo sucesivo se abstenga de efectuar cualquier tipo de operación sin contar con la autorización previa de esta Dirección Provincial de Vialidad. C.I. Nº 508907 045 24 108.-

RESOLUCIÓN Nº 840 - 21/10/2008 - Aprobar el Acta Nº 224, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 308, Baerrotarán, efectuada el 24 de junio de 2008 referida a la aprobación del Estatuto Social. s/ Expte. Nº 0045-033228/1962.-

RESOLUCIÓN Nº 841 - 21/10/2008 - Aprobar el Acta Nº 343, correspondiente a la Asamblea General Ordina-

na del Consorcio Caminero N° 31, Ordoñez, efectuada el 23 de julio de 2008, referida a la aprobación del Estatuto y a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Daniel A. CERVIGNI... DNI N° 11.777.550 - Secretario: Oscar L. TARANTOLA... L.E. N° 8.401.250 - 3° Vocal: Héctor C. BALZARINI... L.E. N° 6.551.394- (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Ordoñez s/Decreto N° 060/2008):

4° Vocal: José L. VODANOVICH... DNI N° 8.578.628 - Rev.de Cuentas: José L. FRANCESCHINA. DNI. N° 14.980.739 -Rev.de Cuentas: Lelio R. BERNARDI... DNI N° 13.571.128.s/ Expte. N° 26603/56.-

RESOLUCIÓN N° 842 - 21/10/2008 - Aprobar el Acta N°218 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 172, Arroyo Algodón, efectuada el 29 de mayo de 2008, referida a la aprobación del Estatuto. s/ Expte. N°29512/59.-

RESOLUCIÓN N° 843 - 21/10/2008 - Aprobar el Acta N° 175, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 265, Plaza Luxardo, efectuada el 3 de septiembre de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Oscar S. GIULIANO. DNI N° 8.107.823 - Secretario: Miguel A. COMBA. L.E. N° 8.567.012 - 3° Vocal: Javier D. OPERTI. DNI. N° 14.221.677-(Persona de Representación Necesaria de la Comuna de Plaza Luxardo s/Resolución N° 18/2008):4° Vocal: Víctor H. BURDINO. DNI N° 10.648.897-Rev.de Cuentas: Roberto R. VIETTO. DNI. N° 21.619.943 -Rev.de Cuentas: Oscar J. BERSANO. DNI N° 12.219.255. s/ Expte. N° 031847/61

RESOLUCIÓN N° 844 - 21/10/2008 - Aprobar el Acta N° 177, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 34, Canals, efectuada el 5 de agosto de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:Vice-Presidente: José L. RUBIO. DNI N° 5.074.525 - Tesorero: Alfredo DEL BO. DNI N° 3.858.617 - 1° Vocal: Omar ARTUSSO. DNI N° 11.363.695 - 2° Vocal: Héctor A. BENEITO. L.E. N° 5.528.080.s/ Expte. N° 26617/56.-

RESOLUCIÓN N° 845 - 21/10/2008 - Aprobar el Acta N° 1 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 22, Transito, efectuada el 3 de julio de 2008, referida a la aprobación del Estatuto Social y a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:Vice-presidente: Rubén MECOZZI... DNI N° 6.074.356-Tesorero: Daniel CERINO. DNI N° 13.630.751 -1° Vocal: Rafael BARRA. DNI. N° 12.328.113 -2° Vocal: Fabián CARRERAS. DNI N° 21.410.867(Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Transito s/Decreto N° 112/2008): 4° Vocal: Carlos H. BORIS. DNI N° 6.443.935. s/ Expte. N° 0045-026554/ 1956.-

RESOLUCIÓN N° 846 - 21/10/2008 - Aprobar el Acta N° 165 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 90, Pilar, efectuada el 18 de octubre de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, renovación de la Comisión Revisora de Cuentas y a la elección de reemplazante del miembro renunciante de dicho de Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venía cumpliendo el señor Luis M. VALLOZZI, DNI N° 6.434.153, quien se desempeñaba en el cargo de Vice-Presidente, en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la

Resolución N° 00032, de fecha 22 de febrero de 2005.Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:Presidente: Pedro MARIANI. DNI N° 6.406.547 - Secretario: Ruben GIORDANO. DNI N° 12.899.633 -3° Vocal: Ignacio AGUILAR. L.E. N° 6.436.688(Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Pilar s/ Decreto N° 491/07): 4° Vocal: Abel G. PIVETTA. DNI N° 23.794.763-Rev.de Cuentas: Osvaldo MANZANO. DNI N° 14.339.196 - Rev.de Cuentas: Juan A. MARIANI. DNI N° 14.339.189.Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 2° de la presente, que el mandato del señor Bautista GIORDANO, L.E. N° 6.427.869, que resultara electo como Vice-Presidente, tiene vigencia hasta la fecha en que finaliza el período por el que fue electo su antecesor. s/ Expte. N° 28399/1958.-

RESOLUCIÓN N° 847 - 21/10/2008- Aprobar el Acta N° 83, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 144, Arroyito, efectuada el 17 de abril de 2006, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:Presidente: Oscar E. NOVARA. DNI N° 8.313.770- Secretario: Walter H. ALVAREZ. DNI. N° 14.383.588-3° Vocal: Marcelo CABASSI. DNI N° 18.302.600-(Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Arroyito s/Decreto N° 108-O/2005):4° Vocal: Idelso DAGATTI. DNI N° 14.025.973-Rev.de Cuentas: Elvio BERGESE. DNI. N° 12.018.763-Rev.de Cuentas: Oscar LUPPI. LE N° 6.443.267. s/ Expte. N° 028994/58.-

RESOLUCIÓN N° 848 - 24/10/2008- Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 265, Plaza Luxardo, y en consecuencia autorizar la compra del Tractor marca NEW HOLLAND TM 7010, 4x4, como asimismo la constitución de Prenda sobre el bien descrito en razón de la modalidad de la operación efectuada. C.I. N° 526295 045 408.-

RESOLUCIÓN N° 853 - 03/11/2008- Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Transportadora de Gas del Norte S.A., a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes a Construcción de alcantarilla de desagüe sobre el Camino T-302-8 (conocido como Camino de la Legua) por ampliación del Gasoducto Campo Duran - Buenos Aires, bajo las condiciones establecidas en la Resoluciones N° 0133/01, 0002/08 y las que a continuación se detallan: a) Las obras se construirán de acuerdo a planos y especificaciones del proyecto respectivo. b) No podrán bajo ningún concepto alterarse las actuales condiciones de drenaje superficial existente en la zona de camino. c) Se deberá disponer en obra a fin de evitar accidentes mientras se realicen los trabajos y hasta su conclusión, de la adecuada señalización diurna y nocturna en un todo de acuerdo al Pliego General de Especificaciones para el Mantenimiento del Tránsito y Medidas de Seguridad. d) Los trabajos se ejecutarán a exclusiva cuenta y cargo de la recurrente, quedando la Dirección Provincial de Vialidad liberada de toda responsabilidad por daños ocasionados a terceros y/o a la Dirección misma, debiendo la peticionante tomar todas las medidas necesarias para asegurar el libre y seguro tránsito. e) Se comunicará a esta Dirección con la debida anticipación, la fecha de iniciación y finalización de las obras a fin de realizar las inspecciones correspondientes. f) Cuando las necesidades de esta Dirección así lo requiera y a su exclusivo juicio, la peticionante procederá a remover y/o retirar por su exclusiva cuenta y cargo las instalaciones especificadas, dentro del plazo que a tal fin se establezca y renunciando a todo derecho que por cualquier concepto pudiere corresponderle. g) Los gastos de Inspección a cargo de la peticionante la cual ha prestado su

conformidad expresa al respecto, ascienden a la suma de Pesos Seiscientos veinte con cuarenta y un centavos (\$620,41). El Departamento I Conservación Caminos de Tierra será el encargado de solicitar a la contratista la prórroga de la Póliza por Responsabilidad Civil presentada si fuere necesario. Autorizar al Departamento I Administración y Personal a devolver y/o ejecutar, finalizado el período de garantía las pólizas que en oportunidad de la solicitud fueran presentadas. Dejar establecido que el Departamento I Conservación Caminos de Tierra deberá llevar un registro de este tipo de autorizaciones para ser insertado en el inventario respectivo. C.I. N° 417691 045 808.-

RESOLUCIÓN N° 854 - 03/11/2008- Aprobar la Tabla Definitiva de Valores de Precios de los Valores de Mano de Obra, Tasa de Interés, Precios de Materiales, Precios e Insumos Red Terciaria, Anexos e Instrucciones correspondiente al mes de setiembre de 2008, la que como Anexo I, compuesto de 19 Folios Útiles, pasa a formar parte de la presente Resolución. s/ Expte. N° 0045-003994/80.ANEXO N° 51016/08.-

RESOLUCIÓN N° 855 - 04/11/2008- Aprobar la Ampliación de Plazo solicitada por la Contratista, correspondiente a la obra "Proyecto y Construcción de Ruta Provincial N° 32 - Tramo: La Posta - Las Arrías - Departamentos: Río Primero - Tulumba", por el término de ciento cincuenta (150) días calendario, fijando como nueva fecha de finalización de los trabajos el 16 de septiembre de 2009. C.I. N° 525422 045 108.-

RESOLUCIÓN N° 857 - 04/11/2008- Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Puente sobre Arroyo el Gato en Camino T 231-3 - Tramo: San Basilio - Camino S-288 - Departamento Río Cuarto", por el término de sesenta (60) días contados a partir del requerido en la modificación de obra, lo que lleva la finalización de los trabajos al 30 de octubre de 2008. Aprobar la renuncia efectuada por la Empresa CONYSER S.R.L., a cualquier reclamo de compensaciones que pudieran corresponder por intereses o gastos improductivos. C.I. N° 495631 045 008.-

RESOLUCIÓN N° 858 - 04/11/2008- Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al cruce subterráneo de L.M.T. cruzando la Ruta Provincial N° 13, Km. 4,5 frente a la Central Térmica Arturo Zanichelli, bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01 y N° 0002/08 y las que a continuación se detallan. C.I. N° 444757 045 608.-

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 300 - 23/07/09 - CLASIFICAR en el Grupo "B" de localización al Instituto Provincial de Educación Media N° 14 "Dr. Cesar Cuestas Carnero" de Capital, a partir de la fecha de la presente resolución y, en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del veinte por ciento (20%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250. s/ Expte. N° 0110-86288/97.-

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 708 - 07/07/09 - DECLARAR de Interés Educativo a la "Jornada sobre Problemas de la Construcción de la Literatura Argentina y al XV Congreso Nacional de Literatura Argentina", los que organizados por la Cátedra de Literatura Argentina I dependiente de la Escuela de Letras -Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, conjuntamente con el Centro de Investigaciones de la citada Facultad (CIFYH), se vienen llevando a cabo desde el 30 de junio de 2009 y del 1° al 3 de julio de 2009 respectivamente, en la ciudad de Córdoba.